



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”**

**“Año del Buen Servicio al Ciudadano”**

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 011-2017-MPM-CH**

Chulucanas, 16 de junio de 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON – CHULUCANAS.**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal Provincial de Morropón-Chulucanas

**Visto;** en sesión ordinaria de fecha 16 de Junio de 2017 el Proveído s/n (08.06.2017) de la Gerencia Municipal mediante el cual eleva la propuesta de ordenanza para la aprobación del Plan Municipal del Libro y la Lectura 2017-2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y dentro de los márgenes permitidos por Leyes Generales;

Que, el numeral 11 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación “Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas, teatros y talleres de arte en provincias, distritos y centros poblados”;

Que, el numeral 19 del artículo 82 del Capítulo II, Las competencia y funciones específicas, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sus modificatorias, establece que son competencias y funciones específicas, compartidas con el gobierno nacional y los regionales, en materia de educación, cultura, deporte y recreación “Promover actividades culturales diversas”;

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 002-2014-MC, Reglamento de la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas, establece que “Los gobiernos regionales, las municipalidades provinciales, distritales y de centros poblados deben asegurar la creación y sostenibilidad de, por lo menos, una biblioteca en su localidad, (...)”;

Que, mediante Proveído S/N (08.06.2017) de la Gerencia Municipal se señala la necesidad de contar con un Plan Municipal del Libro y la Lectura, además de solicitar la emisión de una ordenanza municipal que apruebe dicho plan para el periodo 2017-2021;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9, 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con el voto favorable el Concejo Municipal por unanimidad aprueba la siguiente:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS**  
**"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"**

**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS PARA EL PERIODO 2017-2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas para el periodo 2017-2021 como instrumento obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y de la lectura en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y de la Ley de Democratización del Libro y Fomento de la Lectura vigentes, elaborado de manera concertada entre la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, las instituciones públicas locales, las organizaciones sociales y las organizaciones privadas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Incluir el Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas para el periodo 2017-2021 en el Plan de Desarrollo Municipal Concertado de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Créase el Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas como instancia de consulta, coordinación, concertación, seguimiento y evaluación de la política pública provincial de promoción del libro y de la lectura en la provincia. La Alcaldía Provincial establecerá la conformación, el funcionamiento y las funciones del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas corresponde a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación es responsable de la implementación del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas para el periodo 2017-2021, en coordinación con otros organismos y unidades ejecutoras municipales.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La Gerencia Municipal y las Gerencias de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y Gerencia de Administración son responsables del financiamiento de los gastos que genere la ejecución del Plan Municipal del Libro y la Lectura de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas para el periodo 2017-2021.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** La presente ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de mayor circulación de la Región y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a la Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región y a la Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente ordenanza en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas.

Por tanto;

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROV. MORROPON CHULUCANAS  
Mj. PNP.(r) José R. Montenegro Castillo  
ALCALDE PROVINCIAL